COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 04 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2023" ID N° 422.491.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2023"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2023.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ., TONINA S.A., FARRES SACEL., FONOLUZ S.A., y MATERIALES ELECTRICOS S.A.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **Lunes 02 de enero de 2023**, a las 09:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 01/2023 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2023"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**FERRETOTTAL de Fernando Benegas**	**Gs. 6.917.900.-**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°. del Decreto N° 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
FERRETOTTAL de Fernando Benegas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma: **FERRETOTTAL de Fernando Benegas.**; **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **Por el Total**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	**FERRETOTTAL de Fernando Benegas.**	**Gs. 6.917.900.-**

3.1. Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a no aplicar dicho margen al presente llamado, debido a que solo se presentó un solo oferente para el presente llamado.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las muestras presentadas por la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** se puede constatar que se adecua a lo solicitado en las EETT y **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante

La firma ***FERRETOTTAL de Fernando Benegas,*** presenta la única oferta y cumple con lo solicitado en las EETT del presente proceso; la cual se procederá a analizarla a continuación:

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: FERRETOTTAL de Fernando Benegas

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"

A consecuencia de que la firma mencionada más arriba ha omitido la presentación de algunos documentos formales en el momento de la Apertura de sobres, de manera a continuar con el análisis de dichos documentos; se ha procedido a solicitarles mediante Nota N° 23 de la UOC N° 3, lo siguiente:

- ✓ Balance General y Estado de Resultados del año 2021.
- ✓ Desglose de precios o composición de precios para los ítems N°: 4, 6,7, 8 y 9, por encontrarse por debajo de 25% del precio referencial.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados y muestras, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados.

Oferentes Individuales. Personas Físicas	**FERRETOTTAL de Fernando Benegas**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE**

Se han analizado los documentos presentados por la firma ***FERRETOTTAL de Fernando Benegas,*** determinando que el mismo "**CUMPLE"** con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*FERRETOTTAL de Fernando Benegas.*
En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Fernando Rafael Benegas Álvarez	FERRETOTTAL de Fernando Benegas	3.543.901	No se encuentra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

<u>OFERENTE</u>: FERRETOTTAL de Fernando Benegas

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Refe	+15	-25
1	Batería para automóvil 60 A	1	407.000	482.500	554.875	361.875
2	Batería para automóvil 70 A	1	528.000	540.000	621.000	405.000
3	Batería para automóvil 75 A	1	572.000	618.333	711.083	463.750
4	Batería para camioneta 90 A	1	561.000	815.000	937.250	611.250
5	Batería para camioneta 100 A	1	759.000	998.333	1.148.083	748.750
6	Batería para camión 120 A	1	777.700	1.243.333	1.429.833	932.500
7	Batería para embarcaciones 200 A	1	1.099.450	1.700.000	1.955.000	1.275.000
8	Batería para camión 150 A	1	838.750	1.420.000	1.633.000	1.065.000
9	Batería para Dronne	1	1.375.000	1.888.667	2.171.967	1.416.500

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que la empresa FERRETOTTAL de Fernando Benegas, se encuentran por debajo del 25% del referencial para los ítem N°: 4, 6, 7, 8 y 9, se procedió a la solicitud del desglose y composición del mismo mediante nota de la UOC 3, una vez llegada la hora y fecha establecida, la empresa en cuestión presenta dicho documento, se analizó el mismo y se verificó que se encuentra dentro del precio del mercado, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa para el presente llamado.-

b) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2019, 2020, 2021)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2019	2.020	2.021	PROMEDIO	RATIOS	FERRETOTTAL de Fernando Benegas
ACTIVO TOTAL	855.866.732	1.499.378.611	5.318.009.562	2.557.751.635	0,60	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	383.139.622	722.745.900	3.522.578.618	1.542.821.380		
ACTIVO CORRIENTE	738.553.372	1.289.828.611	4.941.636.077	2.323.339.353	1,6	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	353.555.422	582.354.151	2.64.863.418	1.486.162.730		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	390.728.992	303905601	1.248.676.513	647.770.369	1,85	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	350.000.000	350.000.000	350.000.000	350.000.000		

En cuanto a la situación financiera, este comité de evaluación, comprueba que la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** cuya oferta fue la única y conveniente; "**CUMPLE**" con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado, tiene la calificación, y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya; y presenta los precios evaluados como las más bajas.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2023",** a la siguiente empresa:

- **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 solicitado en el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 138.376.390**. (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil trescientos noventa) y como monto minimo, hasta la suma de **Gs. 69.188.195**. (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil cientos noventa y cinco).

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 11 de Enero de 2023.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

OSCAR MIGUEL NOLDIN VILLASANTI
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

ANEXO I:

CD Nº 08/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA LA ARMADA - AD REFERENDUM 2023"

OFERENTE: FERRETOTTAL de Fernando Benegas.

N°	FF		UNIDADES RESPONSABLES	OG	Monto máximo	Monto mínimo
1136	10		DAFA CF 3	343	7.760.000	3.880.000
1137	10		COMAR	343	42.750.000	21.375.000
1138	10		FLOTA	343	13.869.500	6.934.750
1139	10		COMIM	343	1.500.000	750.000
1141	10		DIRMAT	343	9.436.890	4.718.445
1142	10		DIAPSER	343	7.260.000	3.630.000
		30	DISSA	343	2.000.000	1.000.000
1143		30	PGN	343	49.400.000	24.700.000
1144		30	COAPCOM	343	1.100.000	550.000
1145		30	CINAE	343	3.300.000	1.650.000
Total Adjudicación					**138.376.390**	**69.188.195**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	39111501-002	Batería para automóvil 60 A	Unidad	Unidad	1	strada	brasil	407.000	407.000
2	39111501-001	Batería para automóvil 70 A	Unidad	Unidad	1	strada	brasil	528.000	528.000
3	39111603-001	Batería para automóvil 75 A	Unidad	Unidad	1	heliar	brasil	572.000	572.000
4	39111603-001	Batería para camioneta 90 A	Unidad	Unidad	1	strada	brasil	561.000	561.000
5	39111501-001	Batería para camioneta 100 A	Unidad	Unidad	1	heliar	brasil	759.000	759.000
6	39111501-001	Batería para camión 120 A	Unidad	Unidad	1	toyo	bolivia	777.700	777.700
7	39111501-001	Batería para embarcaciones 200 A	Unidad	Unidad	1	toyo	bolivia	1.099.450	1.099.450
8	39111501-001	Batería para camión 150 A	Unidad	Unidad	1	toyo	bolivia	838.750	838.750
9	26111701-005	Batería para Dronne	Unidad	Unidad	1	DJI	china	1.375.000	1.375.000
			Precio Total						**6.917.900**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC Nº 3

OSCAR MIGUEL NOLDIN VILLASANTI
SO 2° F - Miembro UOC Nº 3

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC Nº3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ISO 9001 NQAR